



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros
Barrio El Centro, frente a Parque Central de
San Rafael Cedros Dpto. De Cuscatlán Tels.: 2347-2000, Fax 2347- 2019
e-mail: alcaldia_cedros@hotmail.com



ACTA NUMERO CUARENTA Y CINCO: En la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros departamento de Cuscatlán, a las dos de la tarde del día diecinueve de octubre del año dos mil veinte, siendo esta de carácter EXTRA-ORDINARIA reunido el Concejo Municipal plural, señores: José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, Gilmar Arturo García Delgado, Síndico Municipal señores, Saúl Eugenio Alvarado Velasco, Primer Concejal Propietario, Maydee Patricia Beltrán de Duran, segunda concejal Propietaria, Santos Vicente Cubias Huevo, Tercer concejal Propietario; René Molina Cornejo, Cuarto concejal Propietario, Julio Cesar Navarro García, Quinto concejal Propietario, Iliana Yaneth Molina de Rivas, Sexta Concejal Propietaria, Licenciado Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente; Miguel Alejandro Díaz Urbina, Segundo Concejal Suplente, María Apolinaria Rivas viuda de Martínez, Tercer Concejal Suplente, Juan Carlos López Portillo, Cuarto Concejal Suplente, en sustitución del quinto concejal propietario Julio Cesar Navarro García, esta reunión contó con asistencia del Secretario de Actuaciones Licenciado

se verificó quórum y al haberlo José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, dio por abierta esta reunión. ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30, numeral 25 del Código Municipal, por unanimidad: ACUERDA: Nombrar solo para esta reunión a Juan Carlos López Portillo, Cuarto Concejal Suplente, en sustitución del quinto concejal propietario Julio Cesar Navarro García. Quien se hizo presente pero por presentar problemas de salud se retiró de esta reunión. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30, del Código Municipal, con 7 votos a favor: ACUERDA: facultar a la Licenciada ISSA MARGARITA CASTILLO FLORES, para que comparezca ante el juzgado competente a fin de solicitar la calificación de HUELGA LABORAL, del sindicato de trabajadores y trabajadoras de la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros SITACEDROS así como también ante el Juzgado Medioambiental y/o Fiscalía General de La Republica Unidad de Medio Ambiente para dar aviso o solicitar medidas cautelares a fin de evitar cualquier tipo de acto que pudiera derivar un daño a la salud y/o al medio ambiente. SE HACE CONSTAR: Que el cuarto concejal propietario Rene Cornejo Molina, se abstiene de votar. COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDE COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDE. ACUERDO NÚMERO TRES; El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I- Que por acuerdo número 15 del acta número 42 de fecha 28/09/2020, se aprobo la compra de materiales para las Oficinas de Tiangué Municipal. El Concejo Municipal en base a las facultades que le confiere el numeral 4 del Artículo 30 del Código Municipal reformada., ACUERDA: cancelar a ADIMACON, S.A. de C.V., la cantidad de CIENTO TREINTA Y OCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 138.00), En concepto de pago por la compra de una cubeta de pintura color Excello Latex blanco hueso marca Sherwin Williams, que se

utilizara para darle mejor vistosidad en la pintura de la Remodelación de las Oficinas del Tiangué Municipal de San Rafael Cedros, para una Mejor atención a los comerciantes de ganado bovino y equino y guardar el protocolo de bioseguridad en los empleados municipales de ganadería. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I. **Licenciada** para que dé seguimiento al debido proceso. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal, se le ordena a la Tesorera Municipal Licenciada Ester Amanda Hernández para que haga el respectivo pago de la cuenta **FONDO MUNICIPAL**. SE HACE CONSTAR: Que René Molina Cornejo, cuarto concejal propietario, se abstiene de votar. **COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA**. Y no habiendo más que hacer constar se da por cerrada la presente sesión, que firmamos. J.T.C.M /// G.A.G.D./// S.E.A.V.//// M.P.B./// S.V.C.H./// R.M.C./// I.Y.M.///J.C.N.G.///W.R.///M.A.D.U. ///M.A.R. ///J.C.L.P. ///S. A. G. B. Srio.-RUBRICADAS.-ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

José ~~Tomás~~ Cornejo Mejía,
Alcalde Municipal

Gilmar Arturo García Delgado
Síndico Municipal

Saúl Eugenio Alvarado Velasco
Primer Concejal Propietario

Maydee Patricia Beltrán de Duran
Segunda Concejal Propietaria

Santos Vicente Cubias Huevo
Tercer Concejal Propietario

René Molina Cornejo
Cuarto Concejal Propietario



~~Niana Yaneth Molina de Rivas~~

Sexta Concejal Propietaria

Quinto Concejal Propietario

~~Wilber Rixier Moz Castellanos~~

Primer Concejal Suplente

~~Miguel Alejandro Díaz Urbina,~~

Segundo Concejal Suplente

~~Niana Yaneth Molina de Rivas viuda de Martínez~~

Tercera Concejal Suplente

~~Julio Carlos Lopez Fortino~~

Cuarto Concejal Suplente

Secretario Municipal



“Versión pública elaborada de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos a firmas, nombres de empleados públicos y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información